

“De lo que han de guardar en las siegas, y trillas,
y remisión de frutos”

p. 157-170

*Instrucciones a los hermanos jesuitas administradores
de haciendas (Manuscrito mexicano del siglo XVIII)*

François Chevalier (prólogo y notas)

México

Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Historia

1950

280 p.

(Primera Serie 18) [Serie Documental 3]

[Sin ISBN]

Formato: PDF

Publicado en línea: 12 de abril de 2021

Disponible en:

http://www.historicas.unam.mx/publicaciones/publicadigital/libros/016/instrucciones_jesuitas.html



INSTITUTO
DE INVESTIGACIONES
HISTÓRICAS

D. R. © 2020, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Históricas. Se autoriza la reproducción sin fines lucrativos, siempre y cuando no se mutile o altere; se debe citar la fuente completa y su dirección electrónica. De otra forma, se requiere permiso previo por escrito de la institución. Dirección: Circuito Mtro. Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510. Ciudad de México



CAPITULO XI

De lo que han de guardar en las siegas, y trillas, y remisión de frutos

158.—Al buen logro de las sementeras, se sigue la diligencia que han de tener los Administradores en estas tres operaciones, para dar cumplimiento a su ministerio, que son: segar las mieses en el campo, trillarlas en la era, y remitir los frutos a donde les fuere ordenado por el Superior o por el Procurador de su Colegio.

159.—Y comenzando por las siegas, lo primero que han de hacer es preparar los



operarios extraordinarios, porque los ordinarios que trabajan de pie ^{59bis} en la hacienda no bastan. Para esto pedirán con tiempo al Procurador, fuera de los avisos ordinarios, el dinero que fuere necesario para pagar las cuadrillas de indios forasteros que han de traer para levantar las cosechas.

160.—En segundo lugar, enviarán algunos sirvientes de confianza, como el mayordomo, ayudante, u otros, a que soliciten cuadrillas en los pueblos, llevándoles dinero adelantado para los que han de sacar de cada pueblo, porque si no se les adelanta el dinero no salen, por dejar con él proveídas sus casas y sus necesidades mientras están en la siega. Este dinero se entregará a los capitanes de las cuadrillas; los cuales se obligan a llevar de su cuenta tantos segadores cuanto es el dinero que les dejan

^{59bis} En Méjico: constantemente, de asiento (cf. § 196, 288, etc.).



repartido, a razón de tres, cuatro, o cinco pesos por cada indio, y así mismo se obligan los dichos capitanes a pagar por los indios que no salen, y por los que se huyen habiendo empezado a trabajar.

161.—Estas cuadrillas traen también sus indias *tesques*⁶⁰ o molenderas, que muelen el maíz, hacen tortillas y *atole*, y cuecen la comida de los indios de su cuadrilla, y ganan su salario a proporción del número de los indios que cuidan, en lo cual se guarda lo que en cada provincia se acostumbra. Viene también cada cuadrilla con un *hacalero*⁶¹, cuyo oficio es ser proveedor de toda su cuadrilla, porque éste va todas las no-

⁶⁰ *Indias tesques*, indias cuya función es la de moler el maíz. De *tex - tli*, pasta de maíz, con el sufijo *que*, que designa la función.

⁶¹ *Hacalero*, probablemente por *huacalero* o *guacalero*, el hombre que lleva a lomo un *guacal*, del náhuatl *uacalli*, especie de caja o cesta hecha de varas tejidas (dato debido al Prof. Arturo Monzón). También la palabra podría ser formada sobre *jacal*, cabaña.



ches a recibir las raciones de maíz, chile, sal, tasajo, habas, alberjones, etc., que se les da para comer y entrega a la molendera, como también se lleva la leña con que guisar y hacer tortillas; y finalmente les lleva a todos al campo su almuerzo y comida; en la hacienda les dan ollas, etc., para todo lo necesario.

162.—Mas porque en algunas partes quieren los Alcaldes mayores que se les paguen cuatro o seis pesos por cada cuadrilla que se sacare de su pueblo, los Administradores consultarán con su Superior, o Procurador, para saber lo que han de hacer y cómo se han de portar en tales casos; porque por una parte es gravar la hacienda al consentir tales introducciones ⁶², y por otra urge la necesidad de traer gente para la

⁶² De *introducir*, poner en uso: tenía mucha importancia en un país en gran parte regido por la costumbre (cf. § 131 y .133).



siega. Bueno fuera que esto se determinara con algún real despacho de la Real Audiencia que se tuviera de reserva para tales ocasiones.

163.—En tercero lugar, alquilarán para el tiempo de la cosecha algunos sirvientes de a caballo más, para que sean sobrestantes ⁶³ que arreen la gente, y la dirijan en sus operaciones, procurando que hagan bien sus oficios, que sigan parejo y corten bajo, porque esto conduce para que no se escapen las espigas más bajas de los hijos ⁶⁴, y para que acuda más paja en la era. Item velando para que no hurten ni trigo ni maíz los pepenadores ⁶⁵ intrusos que vienen a recoger los desperdicios. Esto solo se les permite después que se ha levantado la cosecha, y después que los pepenadores de la

⁶³ *Sobre estantes o sobrestantes*: capataces.

⁶⁴ Parece significar pie, gavilla (cf. *ahijar*, 142).

⁶⁵ *Pepenador*: pepenar, del náhuatl *pepena*, recoger lo esparcido por el suelo.



hacienda han recogido todos los rebuscos del maíz y las espigas del trigo cuanto ellos pueden. Si algo queda después, es para los pobres. Y para que cumplan todo esto los sobrestantes, por la noche dará órdenes el Administrador al mayordomo y demás sobrestantes de lo que han de hacer el día siguiente.

164.—Y por cuanto en la citada Instrucción del Procurador, núm. 3, se le ordena que vaya a asistir, si pudiere, al tiempo de la cosecha en las haciendas de su Colegio: los Administradores le avisarán con tiempo para cuando han de empezar la siega para que vaya a asistir si pudiere. Esto se entiende de cosechas generales que se ejecutan en pocos días, mas no de las que son sucesivas y duran por todo el año, como sucede en los ingenios y trapiches.

165.—Lo cuarto, tendrán cuidado de



distribuir con buen orden los operarios en varios ministerios, unos a segar, otros a recoger y manojear, otros a recoger desperdicios, otros a arrancar capotes donde se hacina el trigo, y ataderos para los manojos, otros a conducirlo donde se acarrea luego para la era, y así de los demás ejercicios de campo, que hechos todos con buen orden se adelanta mucho, [y] si no hay orden se siguen muchos atrasos.

166.—En las tierras calientes, donde se viene más presto el trigo, y está bien seco cuando lo siegan, lo harán acarrear del campo a la era, y al mismo tiempo lo irán trillando; pero en otras tierras donde tarda más y se empieza la siega cuando empiezan las aguas, entonces lo irán hacinando en el campo y conforme se siega para acarrearlo después, o en carretas, o en angarillas, y trillarlo a su tiempo que es al fin de las aguas; y nunca siegan más de lo que pueden hacinar cada día, porque no quede ten-



dido en el campo con peligro de mojarse si llueve.

167.—Si, estando segando, sobrevinieren aguas que impidan el proseguir la siega, ocupen la gente en otras faenas con que acabalen el día; si no es que llueva tanto que ni esto puedan; pero entonces no se les raya el día por entero, sino medio día que es un real, o tres cuartas partes, qué es real y medio, cuando cesan de trabajar a las tres de la tarde.

168.—Entre tanto que dura la siega, tengan mucho cuidado con los indios forasteros, porque no se huigan [sic] como lo hacen fácilmente, yéndose debiendo lo que recibieron. Para esto encarguen a los sirvientes mayores que los tengan a la vista de día, y los encierren de noche en una galera destinada para esto, donde estén seguros.



169.—Al fin de la siega ajustarán las cuentas con los capitanes de las cuadrillas, mostrándoles con toda claridad lo que han recibido, lo que han desquitado, y lo que se les debe, o lo que ellos deben; entregarán a los capitanes lo que resta de la paga, para que ellos les paguen a los que se les debe, pero a los que quedan debiendo los detendrán para que satisfagan lo que deben con su trabajo.

170.—A la siega se sigue la trilla, y para hacer ésta prepararán con tiempo la era, haciéndola desenyerbar y barrer donde la era fuere de *tenayucas*⁶⁶ o ladrillos solares, que aunque tales eras son costosas pero son muy útiles para que el trigo salga sin terrones; pero donde no las hubiere, harán batir primero el lodo y barro y pisonear

⁶⁶ La etimología permanece oscura para esta palabra indígena, cuyo sentido es, por otra parte, claro en el texto.



muy bien el sitio de la era hasta dejarlo sólido para trillar.

171.—Para esto buscarán un hombre de confianza que cuide la era y esté todo el día regenteando a los indios, y avivándolos para que hagan bien su oficio, y que a sus tiempos volteen la parva y remuden las cobras hasta que se acabe bien de trillar toda la parva; la cual regularmente dura por medio día; de ahí en adelante cuando hay viento suficiente la han de aventar con bielgos, y traspalear con palas el trigo, hasta dejarlo limpio de polvo y paja por medio de los harneros y zarandas, allí se ha de medir y pasar luego a la troje, o granero de la hacienda, que por ahorrar de trabajo conviene esté cerca de la era; y si antes de aventar, o estando trillando, sobreviene la lluvia, la harán luego amontonar y cubrir con paja, o *petateras* ⁶⁷ donde las hubiere.

⁶⁷ *Petatera*, formado sobre el término náhuatl *petlatl*, paja trenzada, etc.



172.—Durante el tiempo de la trilla, tendrán cuidado de asentar todas las noches en un papel aparte las cargas que salieren medidas y limpias en aquel día, y al fin de la trilla reducirán todas estas partidas a una semana; esta suma la asentarán luego en el libro de las siembras y cosechas, poniendo con claridad el año y mes en que se hizo la siembra, y en que se empezó y acabó la siega y la trilla, cuántas cargas se sembraron, y en qué tierras; qué contra-tiempo hubo aquel año, y cuántas cargas se cogieron limpias; todo esto sirve para vivir con cuenta y razón, y conduce para tomar experiencia de los campos y de los costos que corresponden a cada carga de siembra, y para mejor saber gobernarse en adelante.

173.—Donde hay cosechas de maíz, se podrá éste trillar en el campo que hubiere más limpio y más cercano a las *milpas*,



guardando lo mismo que se ha dicho del trigo. Porque suponiendo que todo el maíz que se coge se ha de expender en aquel año, parte gastada en raciones y lo demás vendido, tiene más cuenta trillar y aventarlo de una vez, y guardarlo en grano que encerrarlo en mazorca, para irlo apaleando entre año en *barbacoa*; pero es menester mientras está encerrado en grano traspalarlo a tiempo porque no se pique. Y esto mismo se guarde con las demás semillas que se cogieren de cosecha.

174.—Acabadas las trillas, y sacadas las sumas de lo que se ha recogido, las enviarán al Procurador, o al Rector del Colegio donde no hubiere Procurador, para que disponga de la cosecha, y les avise cuándo, cómo, y a dónde han de remitir los frutos de la cosecha. De esto no venderán ni retendrán en la hacienda ningunas cargas sin tener para ello especial orden del Superior



o del Procurador; sólo reservarán lo que fuere necesario para las siembras del año siguiente, diezmos de aquel año, limosnas asentadas de religiosos, o lo que fuere necesario para el gasto de la hacienda: de todo lo cual que queda reservado, darán cuenta al Superior, o al Procurador del Colegio donde lo hubiere.

175.—Cuando llegare el tiempo de remitir los frutos al Colegio, o donde les fuere ordenado, harán que el mayordomo de la recua prepare el ható, mulas, arrieros, y lo demás necesario, y lo instruirán en todo lo que ha de hacer para la conducción segura de los frutos, conviene a saber: que en la víspera de hacer el viaje, vengán a hacer cargas y las midan bien con medidas legítimas, registradas y selladas, que proporcionen las jornadas donde han de parar para que tengan pastos las mulas; que el mayordomo vele sobre los arrieros porque



no hurten, ni descabecen los tercios; que sepa lo que ha de hacer quanto al registro de las aduanas, que lleve carta de remisión con razón de las cargas que lleva, y traiga recibo de ellas. Estos recibos los guardarán para que al fin conste por ellos la suma de todo lo remitido y entregado.